

AVISO No. **0303**

18 de Diciembre de 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA VICTORIA PÁEZ DÍEZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 3841 DEL 10 de Diciembre 2020

Persona a notificar: **MARIA VICTORIA PÁEZ DÍEZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 13 N # 13-54**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 18 de Diciembre 2020

Señor (a):

MARIA VICTORIA PÁEZ DÍEZ

Dirección del predio: **CALLE 13 N # 13-54**

Matricula No. **115788**

Correo: Sin Correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 3841 DEL 10 de Diciembre de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.0303** RES. PQRDS 3841 DEL 10 de Diciembre de 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No.115788"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

PQRDS – 3841

Armenia, 10 de diciembre de 2020

Señor (a):

MARIA VICTORIA PÁEZ DÍEZ

Dirección del predio: **CALLE 13 N # 13-54**

Matricula No. **115788**

Correo: Sin Correo

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Rad. 2020PQR874438

Cordial Saludo,

De acuerdo a las Peticiones por vía web Con Radicado: 2020PQR874438 y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, informarle que, al revisar el registro documental de la Entidad, se encuentra en MORA, **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 45.782)**, por concepto de los servicios prestados por parte de EPA ESP.

Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Código	Descripción				
7	ASEO	1	\$18.337	\$0	\$18.337
1	ACUEDUCTO	1	\$14.927	\$0	\$14.927
2	ALCANTARILLADO	1	\$12.518	\$0	\$12.518

Se informa que por medio de resolución PQRS 3755 del 1 de diciembre del 2020, la entidad procedió a dar respuesta a la petición con radicado N° 2020PQR765512 del 9 de noviembre ordenando lo siguiente:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, la señora **MARIA VICTORIA PAEZ**, que del resultado de la visita de verificación practicada por la Empresa el día 13 de noviembre de 2020, fue posible establecer, que los medidores de agua correspondientes a las **Matriculas 115788 y 39509** se encuentran trocados, siendo así que a cada una se le han registrado las lecturas correspondientes a la otra Matricula, situación que será organizada mediante las disposiciones a ordenar en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad reliquidar las últimas seis cuentas del servicio de acueducto comprendidas del periodo de junio a noviembre de 2020, generadas al predio identificado con **Matricula No.115788**, en el sentido que le sean descontados 64m3 cobrados de más.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al área de facturación de la entidad cargar 17m3 de consumos dejados de facturar a la **Matricula No. 39509**, debido a que el medidor estaba trocado con el de la **Matricula No.115788**

ARTICULO CUARTO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad, re liquidar las cuentas **No.52560083**(09/10/2020 al 07/11/2020), **No.52226503**(10/09/2020 al 08/10/2020), **No.51895984**(11/08/2020 al 09/09/2020) **No.51565640**(10/07/2020 al 10/08/2020) **No.51236927**(10/06/2020 al 09/07/2020) **No. 50908828** (09/05/2020 al 09/06/2020) en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción, teniendo en cuenta que el predio se encuentra desocupado. **Matricula No.115788**

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad, ajustar las lecturas, serie y dirección correspondiente a los predios identificados con **Matriculas 115788 y 39509**, de acuerdo con el resultado de la visita de verificación practicada por la Empresa el día 28 de mayo de 2020, así:

Matricula No.115788 – lectura **3743** tomada en visita el 13 de noviembre de 2020, Dirección: **CL 16 15 48 AP 404**

Matricula No. 39509– serie **10-082265**– lectura **1182** tomada en visita el 13 de noviembre de 2020, Dirección: **CL 16 15 48 AP 402**

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al área de facturación de la entidad, establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matricula 115788**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.”

De la resolución anterior se colige que atendiendo lo solicitado por el usuario, la entidad encontró procedente se ordenar reliquidar las últimas 6 cuentas del servicio de acueducto y alcantarillado descontando 64m3 y reliquidar las últimas 6 cuentas del servicio de aseo, ya que se pudo evidenciar, mediante visita de verificación del 11 de noviembre del 2020, que el predio se encuentra desocupado, cobrando solo cargos fijos. También se ordena ajustar las lecturas, la serie y dirección de los medidores que se encuentran trocados.

Se informa que para la fecha de emisión de la factura del 12/11/2020 por valor de \$ 45.782, aun no se había aplicado lo ordenado en la sucinta resolución en el sistema de la entidad, viéndose aplicado los descuentos ordenados el próximo ciclo de facturación, generando así saldos a favor.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co

Igualmente se le informa nuevamente que puede solicitar cualquier información adicional por vía chat institucional en la página www.epa.gov.co link chat o a la línea WhatsApp 3053138469 por mensaje de texto.

Atte.



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial – EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3841 del 10 de diciembre de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3842 del 10/12/20

Armenia, Quindío. 10 de noviembre de 2020

Señor (a):

MARIA VICTORIA PÁEZ DÍEZ

Dirección del predio: **CALLE 13 N # 13-54**

Matricula No. **115788**

Correo: Sin Correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3841*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3841 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 115788”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP